

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Y URBANISMO

**2879** *RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de «Proyecto 09/1981, de la presa del embalse de Mingorría, en el río Adaja, AV (Cardeñosa)», en el término municipal de Avila.*

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos que incorpora al Plan general de obras públicas, entre otras, la presa del embalse de Mingorría (Avila), declarando subsistente a la vez, en su disposición adicional quinta, el Real Decreto 3884/1982, de 29 de diciembre, el cual prorroga la vigencia del Real Decreto de 4 de diciembre de 1981, número 2899/1981, cuyo artículo 1.º dice:

1. Todas las obras destinadas a allegar recursos de agua o mejorar las condiciones de aplicación de los mismos tendrán la consideración de interés general y llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

a) La de urgencia a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

Para cumplimiento de dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que los relacionados a continuación, y en las fechas que a continuación se señalan, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Avila, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de dicha Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, bien directamente o a través del respectivo Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 23 de enero de 1986.-El Presidente, Emilio Villar Riosco.-1.654-E (6149).

## RELACION QUE SE CITA

1. Propietarios: Herederos de Alfonso de la Cerda y Mangano: Isabel y Alfonso de la Cerda Iruretagoyena; Alicia, María Luisa, Cristina, Patricia, Enrique Tristán de la Cerda Balenchana y María Luisa Balenchana Sandobal (usufructuaria). Residencia: Madrid. Finca: «Dehesa Yonte Norte». Superficie: 1,13 hectáreas. Clase: Erial.

2. Propietarios: Fernando y Luis de la Cerda Ruiz y Ana María Ruiz Sainz de Rozas (usufructuaria). Residencia: Madrid y Avila. Finca: «Dehesa Yonte Sur». Superficie: 1,92 hectáreas. Clase: Erial.

### Fecha y hora de levantamiento de actas

Término: Avila. Día: 20. Hora: Once. Lugar: Ayuntamiento de Avila.

**2880** *RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se señala fecha, hora y lugar para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se indican.*

Ordenado por la Dirección General de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las

fincas afectadas por las obras 1-AB-277, «Variante en la carretera N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 18,192 al 18,792. Tramo: Alborea-Villatoya».

Esta Dirección Provincial, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 754/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95, del 21), en relación con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar los días 27 y 28 del próximo mes de febrero, a las nueve horas de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Villatoya (Albacete), para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las expresadas obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al terreno para subsanación de cualquier error que pueda existir, cuyas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en los periódicos de esta localidad «La Verdad» y «La Tribuna», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes a la carretera mencionada y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento y en el de esta Dirección Provincial, sita en esta capital, calle Alcalde Conangla, número 4, entresuelo. A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Villatoya o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada (poder notarial) para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, y de los Peritos y Notario, si lo estima oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales y económicos, se hubieran podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas al solo efecto de subsanar los posibles errores que hubieren podido cometerse al confeccionar la relación de propietarios.

Albacete, 24 de enero de 1986.-El Director provincial accidental, José Guardia Jiménez.-1.618-E (6113).

*Relación de fincas afectadas por el proyecto de obras 1-AB-277, «Variante en la carretera N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 18,192 al 18,792. Tramo: Alborea-Villatoya, con número de orden, propietario, polígono y parcela catastral, clase de terreno, superficie a expropiar en metros cuadrados y fecha de levantamiento de actas previas*

• Día 27 de febrero de 1986, del número 1 al 27, ambos inclusive:

1. Don Gregorio Gómez Gómez. 4/75. Cereal seco. 330 metros cuadrados. A las nueve horas.
2. Ayuntamiento de Villatoya. 4/64. Erial. 2.390 metros cuadrados. A las nueve horas diez minutos.
3. Don Gregorio Gómez Gómez. 4/67. Cereal seco. 210 metros cuadrados. A las nueve horas veinte minutos.
4. Don Alberto García Fernández. 4/71. Cereal seco. 70 metros cuadrados. A las nueve horas treinta minutos.
5. Ayuntamiento de Villatoya. 5/94. Pinar. 3.045 metros cuadrados. A las nueve horas cuarenta minutos.
6. Don Germán Chicano Ballesteros. 5/86. Viña. 1.085 metros cuadrados. A las nueve horas cincuenta minutos.
7. Don Mateo Mínguez Mínguez. 5/87. Cereal seco. 88 metros cuadrados. A las diez horas.
8. Doña Consuelo Mínguez Sotos. 4/66. Cereal seco. 1.832 metros cuadrados. A las diez horas diez minutos.
9. Don Mateo Mínguez Mínguez. 4/65. Cereal seco. 1.098 metros cuadrados. A las diez horas veinte minutos.
10. Don Mateo Mínguez Mínguez. 5/25. Cereal seco. 1.300 metros cuadrados. A las diez horas treinta minutos.
11. Ayuntamiento de Villatoya. 5/19. Erial. 1.000 metros cuadrados, a las diez horas cuarenta minutos.
12. Don Francisco Murcia Sotos. 5/24. Huerta riego. 870 metros cuadrados. A las diez horas cincuenta minutos.
13. Don Alonso Teruel Jiménez. 4/23. Huerta riego. 280 metros cuadrados. A las once horas.
14. Don Alonso Teruel Jiménez. 5/22. Huerta riego. 720 metros cuadrados. A las once horas diez minutos.